

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el comisorio recibido del Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas. Se allegó copia del proceso adelantado en dicho despacho judicial bajo el radicado No. 17-380-31-12-002-2018-00575-00. Sirvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 08 de septiembre de 2021.

Manuelita Jaramillo Zuluaga
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Auxíliese la comisión procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas. Para tal efecto, se fija el día 28 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m. como fecha para la realización de la diligencia de entrega definitiva a la Agencia Nacional de Infraestructuras antes Instituto Nacional de Concesiones “Inco”, de la franja de terreno a expropiar descrita de la siguiente forma:

“Una Zona de terreno de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (63.896,85 m²), determinada por las abscisas iniciales K76+564.86-D K76+614.51-I y finales K77+105.04-D y 77+164.90I del mencionado tramo, conforme al plano individual contenido en la ficha técnica predial No. 381, elaborados por la concesión Ruta del Sol Sector 1 Villeta - Guaduro - El Koran, el 28 de julio de 2014, terreno que se segrega de uno de mayor extensión denominado Altamira A Norte Lotes No. 2 y 3, ubicado en la Vereda Tres y Medio, Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca, identificado con cedula catastral 00-04-0002-0321-000 y folio de matrícula inmobiliaria 162-32472 de la Oficina de Registro de Públicos de Guaduas, de propiedad del señor FRANCISCO FORERO BARRAGÁN.”

*“linderos especiales, tomados de la ficha predial No. 381 del 28 de julio de 2014 y son AREA 1 (60.453.81m²) **'POR EL NORTE:** En longitud de cuatrocientos ochenta y tres punto catorce metros (483.14 m) p81-p1 Instituto Nacional de Vías (386) y José Orlando Duque Mejía (381A); **POR EL ORIENTE:** En longitud de quinientos uno punto noventa y nueve metros (501 m) pl-p42 con José Orlando Duque (381 A); **POR EL SUR:** En longitud de ciento trece punto ochenta y un metros (113.81 m) p42- p56 con Bosques del tres y Medio (375) y carretable de por medio; **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de setecientos cincuenta y siete punto cincuenta y ocho metros (757,58m)*

p56-p81 con Francisco Forero Barragán (381) mismo predio; AREA 2: (3.443.04 m2): **"POR EL NORTE:** En longitud de doscientos noventa y nueve punto diez metros (299.10 m) p132-p107 con Instituto Nacional de Vías (387); **POR EL ORIENTE:** En longitud de cero punto cero cero metros (0.00 m) pl 07 con Francisco Forero Barragán (381) mismo predio; **POR EL SUR:** En longitud de trescientos cincuenta y siete punto ochenta y tres metros (357.83 m) p107pl 17 con Francisco Forero Barragán (381) mismo predio; **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de noventa y nueve punto cincuenta y cuatro metros (99.54 m) pl 17-p132 con Instituto Nacional de Concesiones hoy - Agencia Nacional de Infraestructura".; junto con todas las mejoras y especies referidos en la ficha predial 381 del 20 de enero de 2017 y en la Resolución 1178 de 2017. Matrícula inmobiliaria No. 162-32472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas"; ubicado en la vereda Guarumo, en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **162- 32472** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guaduas."

Ofíciense a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Personería, Municipal.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ